SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1501003265	1501 (CAUCION /MANTENIMIENTO OFERTA-OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO — Documento: 80009716-5

Domicilio: GRAL DIAZ N°847 E/ MCAL ESTIGARRIBIA Y JOVENES POR — Localidad: SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ

Tomador: MELGAREJO CHAVEZ, FIDEL — Documento: 4.300.583-7

Domicilio: RUTA 10 LAS RESIDENTAS C/ ZOILO GON — Localidad: SAN ESTANISLAO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
28/10/2021	00:00 hs de 03/11/2021	23:59 hs de 03/04/2022	152	Gs. 87.322.102

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Sancor Seguros del Paraguay S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO, con domicilio en GRAL DIAZ N°847 E/ MCAL ESTIGARRIBIA Y JOVENES POR, SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 87.322.102.- (Guaranies: Ochenta Y Siete Millones Trescientos Veintidos Mil Ciento Dos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

MELGAREJO CHAVEZ, FIDEL, con domicilio en RUTA 10 LAS RESIDENTAS C/ ZOILO GON, SAN ESTANISLAO - PARAGUAY

(EL TOMADOR), según las normas legales de la Licitación efectuada por el Asegurado, con motivo del incumplimiento de las obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en las bases de la licitación que se mencionan a continuación:

ID N° 402.602
LICITACION PUBLICA NACIONAL N°02/2021
REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA CIUDAD DE LIBERACIÓN - PLURIANUAL.-

CLÁUSULA ESPECÍFICA DE EXCLUSIÓN DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN Y CONMOCIÓN

ARTÍCULO 1. La presente cláusula prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas que forman parte integrante de la presente póliza. La cobertura otorgada, así como los restantes términos, condiciones, límites y exclusiones de la presente póliza, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma. En el caso de que cualquier parte de esta cláusula sea declarada inválida o inejecutable, se estará a lo dispuesto en el artículo 1039 del Código Civil.

ARTÍCULO 2. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan excluidos de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daños(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con:

2.1 Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.

2.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA: Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 2 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso (s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 2.1 y 2.2, o disminuir sus consecuencias.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES: A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 2 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances:

4.1 Guerra: Es I) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o II) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o III) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

4.2 Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
ANDRE FORNEROD
GERENTE DE OPERACIONES

31

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

4.3 Guerrillas: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto - aunque lo sea en forma rudimentaria - y que, I) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o II) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias.
4.4 Rebelión, insurrección o revolución: Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entiende equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que se encuadren en los caracteres descriptos, como ser: sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.
4.5 Conmoción Civil: Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.6 Terrorismo: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana; o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero - aunque dichas fuerzas sean rudimentarias - o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y I) que tengan por objeto a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella, b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía ; II) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias; III) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el Gobierno del Paraguay.

Forman parte integrante de esta póliza las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Clausula de Exclusión de Terrorismo.

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.
Son aplicables a la presente póliza los siguientes Articulos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1594, 1595 y 1597.

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 113 de Fecha: 18/12/2008

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.57-0007
Res. N°: 241/09 Fecha 28/07/2009

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	318.182
I.V.A. s/Prima	31.818
Premio	350.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	350.000

Agente: FRANCO MENDOZA, ANTONIO
Dir.: RUTA 3 KM 280
Ciudad.: CHORE
Matrícula: 1369 Tel: 0984814110

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		350.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	18/11/2021	350.000
TOTAL		350.000

Emitido en ASUNCION, 28 de octubre de 2021

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
ANDRES TORNERO D
GERENTE DE OPERACIONES

GRUPO SANCOR SEGUROS

CONDICIONES GENERALES COMUNES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES
CLÁUSULA 1 - Las partes contratantes se someten a las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza como a la ley misma. (Art. 715 C. Civil).
Las disposiciones del Código Civil y demás leyes se aplicarán en las cuestiones no contempladas en este contrato y en cuanto ellas sean compatibles.
Las disposiciones contenidas en las Condiciones Particulares prevalecerán por sobre las establecidas en las Condiciones Particulares Especificas y éstas sobre las Condiciones Generales Comunes, en donde el Código Civil admita pactos en contrario.

PROVOCACIÓN DEL SINIESTRO
CLÁUSULA 2 - El Asegurador queda liberado si el Asegurado y/o Beneficiario provoca, por acción u omisión, el siniestro, dolosamente o con culpa grave. Quedan excluidos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptado.(Art. 1609 C. Civil)

PLURALIDAD DE SEGUROS Y/O GARANTÍAS
CLÁUSULA 3 - Quien asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará dentro de los diez días hábiles a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad, salvo pacto en contrario.
Salvo estipulaciones especiales en el contrato o entre los Aseguradores, en caso de siniestro el Asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida.
Queda establecido el beneficio de división. El Asegurador que abona una suma mayor que la proporcionalmente a su cargo tiene acción contra los demás aseguradores para efectuar el correspondiente reajuste.
El Asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización, que supere el monto del daño sufrido. Si se celebró el seguro plural con la intención de un enriquecimiento indebido, serán anulables los contratos celebrados con esa intención, sin perjuicio del derecho de los Aseguradores a percibir la prima devengada en el periodo durante el cual no conocieron esa intención, si la ignoraban al tiempo de la celebración del contrato.
(Arts.1473, 1485, 1606 Y 1607 C. Civil)

SUMA ASEGURADA
CLÁUSULA 4 - La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el limite absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

DENUNCIA DEL SINIESTRO
CLÁUSULA 5 - El Asegurado comunicará al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los (3) tres dias de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho, sin culpa o negligencia. (Arts. 1589 y. 1590 C. Civil)

OBLIGACIÓN DE SALVAMENTO
CLÁUSULA 6 - El Asegurado está obligado a proveer lo necesario, en la medida de las posibilidades, para evitar o disminuir el daño, y a observar las instrucciones del Asegurador. Si existe más de un Asegurador y median instrucciones contradictorias, el Asegurado actuará según las instrucciones que le parezcan mas razonables en las circunstancias del caso.
Si el Asegurado viola esta obligación dolosamente o por culpa grave, el Asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar.
Si los gastos se realizan de acuerdo a las instrucciones del Asegurador, éste debe siempre su pago íntegro, y anticipará los fondos si así le fuere requerido. (Arts.1610 y 1611 C. Civil)

VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO
CLÁUSULA 7 - El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines.
El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador; es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.
El Asegurado está obligado a justificar por medio de sus títulos, libros y facturas o por cualquiera de otros medios permitidos por leyes procesales, la existencia y el valor de las cosas áseguradas en el momento del siniestro, así como la importancia del daño sufrido; pues la suma asegurada solo indica el máximo de la responsabilidad contraída por el Asegurador y en ningún caso puede considerarse como prueba de la existencia y del valor de las cosas aseguradas.
El Asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y sus causas y exigir del Asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

GASTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR Y LIQUIDAR
CLÁUSULA 8 - Los gastos necesarios para verificar el siniestro y liquidar el daño indemnizable son a cargo del Asegurador, en cuanto no hayan sido causados por indicaciones inexactas del Asegurado. Se excluye el reembolso de la remuneración del personal dependiente del Asegurado. (Art. 1614 C. Civil)

REPRESENTACIÓN DEL ASEGURADO
CLÁUSULA 9 - El Asegurado podrá hacerse representar en las diligencias para verificar el siniestro y liquidar el daño y serán por su cuenta los gastos de esa representación. (Art.1613 C. Civil)

PLAZO PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL DERECHO DEL ASEGURADO
CLÁUSULA 10 - El Asegurador debe pronunciarse acerca del derecho del Asegurado dentro de los (30) treinta días de recibida la información complementaria prevista para la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación. (Art. 1597 C. Civil)

ANTICIPO
CLÁUSULA 11 - Cuando el asegurador estimó el daño y reconoció el derecho del Asegurado, éste puede reclamar un pago a cuenta, si el procedimiento para establecer la prestación debida no se hallase terminado un mes después de notificado el siniestro. El pago a cuenta no será inferior a la mitad de la prestación reconocida u ofrecida por el Asegurador.
Cuando la demora obedezca a omisión del Asegurado, el término se suspende hasta que éste cumpla las cargas impuestas por la ley o el contrato. (Art. 1593 C. Civil)

VENCIMIENTO DE LA OBLIGACiÓN DEL ASEGURADOR
CLÁUSULA 12 - El crédito del Asegurado se pagará dentro de los (15) quince días de fijado el monto de la indemnización o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo fijado en la Cláusula 10 de estas Condiciones Generales Comunes, para que el Asegurador se pronuncie acerca del derecho del Asegurado. (Art.1591 C. Civil)

SUBROGACiÓN
CLÁUSULA 13 - Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada. El Asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Asegurador.
El Asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Asegurado (Art.1616 C. Civil.)

MORA AUTOMÁTICA
CLÁUSULA 14 - Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por el Código Civil debe realizarse en el plazo fijado para el efecto. (Art.1559 C. Civil.)

PRESCRIPCiÓN
CLÁUSULA 15 - Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el plazo de un año, computado desde que la correspondiente obligación es exigible. (Art. 666 C. Civil)

DOMICILIO PARA DENUNCIAS Y DECLARACIONES
CLÁUSULA 16 - El domicilio en que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en el Código Civil o en el presente contrato, es el último declarado. (Art.1560 C. Civil)

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS
CLÁUSULA 17 - Todos los plazos de días, indicados en la presente póliza, se computarán corridos, salvo disposición expresa en contrario.

PRÓRROGA DE JURISDICCiÓN
CLÁUSULA 18 - Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emisión de la póliza. (Art.1560 C. Civil)

DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO
CLÁUSULA 19 - Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas. (Art. 715 C. Civil)

JURISDICCIÓN
CLÁUSULA 20 - Las disposiciones de este contrato se aplican única y exclusivamente a los siniestros ocurridos en el territorio de la República, salvo pacto en contrario.

****

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS.

MANTENIMIENTO DE OFERTA EN CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

CLÁUSULA 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador por incumplimiento de las obligaciones derivadas de su carácter de participante en la licitación efectuada por el Asegurado y que se especifican en las Condiciones Particulares.
Estas obligaciones consisten única y exclusivamente en:
a) El mantenimiento de la oferta en los plazos y formas que defina la ley o las bases de la licitación; y,
b) La firma del contrato por el Tomador en los plazos y formas en que está obligado a hacerlo por la ley o las bases de la licitación.
La garantía de esta Póliza no cubre las obligaciones emergentes del cumplimiento del contrato que el Asegurado celebre eventualmente con el Tomador.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.
Dispensado el Tomador por disposiciones legales o contractuales pertinentes, el Asegurador queda liberado del pago de la indemnización.

RIESGOS NO ASEGURADOS

CLÁUSULA 2) Quedan excluidos del presente seguro:
a) Toda obligación contractual que difiera de la cobertura otorgada en la Cláusula 1).
b) El incumplimiento del Tomador como consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante) terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.

VINCULO y CONDUCTA DEL TOMADOR

CLÁUSULA 3) Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado convenga con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador.
El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador.
Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACIÓN

CLÁUSULA 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

****

La presente póliza consta de: 5 Página(s).

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 402.602

A: Uoc San Pedro - Gobierno Departamental de San Pedro.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: **Fidel Melgarejo Chávez**

RUC: **4.300.583-7**

Dirección: **Potrero Ybate, 25 de Diciembre**

Números de teléfono: **0971-588 550 - 0343421440**

Dirección de correo electrónico: **fidel.melgarejo.fm@gmail.com**

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES

Ruta Py 03 Gral. Aquino Km 132
Potrero Ybaté
Distrito de 25 de Diciembre

Teléfono: 0971-588550
fidel.melgarejo.fm@gmail.com
Dpto. San Pedro - Paraguay

01

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma: _____
Nombre: Fidel Melgarejo Chávez
En calidad de: Propietario

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES

Ruta Py 03 Gral. Aquino Km 132
Potrero Ybaté
Distrito de 25 de Diciembre

Teléfono: 0971-588550
fidel.melgarejo.fm@gmail.com
Dpto. San Pedro - Paraguay

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES

Ítems del llamado Refacción y Ampliación del Centro de Salud de la Ciudad de Liberación - Plurianual con ID: 402602

LOTE NRO: 1

Construccion de un Bloque de Internacion y servicios Basicos Generales, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Replanteo y marcacion de obra	Metros cuadrados	350	3.500	1.225.000
2	72131601-002	Excavación	Metros cúbicos	55	30.000	1.650.000
3	72131601-002	Relleno y compactacion	Metros cúbicos	75	35.000	2.625.000
4	72131601-004	Zapata Hº Aº	Metros cúbicos	7,5	1.937.682	14.532.615
5	72131601-015	Pilar de Hº Aº tronco	Metros cúbicos	6,44375	2.092.000	13.480.325
6	72131601-004	Viga Cadena 0,15x 0,40	Metros cúbicos	13,2	2.034.000	26.848.800
7	72131601-004	Viga De Hº Aº superior (15x25)	Metros cúbicos	14,4	2.132.000	30.700.800
8	72131601-004	Losa Hº Aº conexcion de bloques Incluye vigas y Ailsacion horizontal	Metros cúbicos	8,9	2.850.000	25.365.000
9	72131601-007	Techo de chapa sobre estructura metalica	Metros cuadrados	380	270.000	102.600.000
10	72131601-005	Mampostería de ladrillo común y hueco conbinado de 0,15 m. A revocar	Metros cuadrados	680	98.889	67.244.520
11	72131601-005	Ladrillo Convoco	Metros cuadrados	16	133.000	2.128.000
12	72131601-006	Aislacion Horizonal	Metro lineal	195	26.881	5.241.795
13	72131601-005	Envarillado de paredes	Metro lineal	440	19.563	8.607.720
14	72131601-008	Revoque interior a 1 capas filtrado	Metros cuadrados	1.300	31.544	41.007.200
15	72131601-008	Revoque de Canto	Metro lineal	175	13.276	2.323.300
16	72131601-008	Revoque de Mochetas	Metro lineal	48	19.845	952.560
17	72131601-008	Revoque de alfeizer de Ventanas	Metro lineal	75	43.000	3.225.000
18	72131601-010	Colocacion de Marcos para puertas 0.90 x 2,10	Unidad	15	550.000	8.250.000
19	72131601-010	Colocacion de Marcos para puertas 1,30 x 2,20	Unidad	8	650.000	5.200.000
20	72102304-007	Registros (40x40) Electrico y cloacal	Unidad	18	350.000	6.300.000
21	72131601-009	Contrapiso	Metros cuadrados	340	36.625	12.452.500
22	72131601-009	Alisado base de piso con Hidrugo	Metros cuadrados	340	29.650	10.081.000
23	72131601-009	Piso ceramico Baño	Metros cuadrados	42	70.590	2.964.780
24	72131601-009	Azulejo en Baño	Metros cuadrados	135	81.512	11.004.120
25	72131601-009	Piso ceramico	Metros cuadrados	295	99.726	29.419.170
26	72131601-009	Zocalo	Metro lineal	180	20.042	3.607.560
27	72131601-011	Juego de Baño	Unidad	8	1.750.000	14.000.000
28	72131601-011	Lavamanos	Unidad	9	750.000	6.750.000
29	72102508-999	Mesada con Bachas y Nueble bajo	Metro lineal	9,3	1.600.000	14.880.000
30	72131601-998	Barra cromada para discapacitado	Unidad	6	1.550.000	9.300.000
31	72102303-003	Camara septica	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES

Ruta Py 03 Gral. Aquino Km 132
Potrero Ybaté
Distrito de 25 de Diciembre

Teléfono: 0971-588550
fidel.melgarejo.fm@gmail.com
Dpto. San Pedro - Paraguay

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES

32	72102303-002	Pozo Absorbente	Unidad Medida Global	1	6.500.000	6.500.000
33	72131601-001	Instalacion Electrica Incluye VT 4 UND	Unidad Medida Global	1	95.550.000	95.550.000
34	92101603-001	Sistema de detector H/C y extinotres y PCI	Unidad Medida Global	1	68.000.000	68.000.000
35	72131601-011	Instalacion Sanitaria Baños Lavaderos ETC	Unidad	10	4.750.000	47.500.000
36	72102304-007	Desague pluvial	Unidad Medida Global	1	14.500.000	14.500.000
37	72131601-010	Puertas (0,90 x 2,10)	Unidad	15	980.000	14.700.000
38	72131601-010	Puertas (1,20 x 2,20)	Unidad	7	1.400.000	9.800.000
39	72131601-010	Puertas 1,20x2,20 metalico caseta	Unidad	1	1.380.000	1.380.000
40	72131601-010	Ventana (1,50 x 1,00) incluye vidrio	Unidad	10	1.450.000	14.500.000
41	72131601-010	Ventana (0,50 x 0,80) incluye vidrio	Unidad	8	530.000	4.240.000
42	72131601-010	Ventana tipo blindex 8mm (1,00 x 1,00)	Unidad	2	1.100.000	2.200.000
43	72131601-012	Pintura al LATEX	Metros cuadrados	950	26.730	25.393.500
44	72131601-012	Pintura al LATEX Acrilica	Metros cuadrados	550	90.000	49.500.000
45	72131601-012	Texturado	Metros cuadrados	85	80.000	6.800.000
46	72131601-012	Al Esmalte de Canaletas , Bajadas y perfiles metalicos	Metro lineal	90	19.821	1.783.890
47	72131601-012	Al Barniz de Puertas y contramarcos	Metros cuadrados	175	20.821	3.643.675
48	72152605-001	Cielorraso de yeso	Metros cuadrados	330	125.000	41.250.000
49	72131601-005	Guarda obra	Metros cuadrados	75	98.000	7.350.000
50	72101603-002	Canaleta D40 CHAPA Nro, 24	Metro lineal	53	110.000	5.830.000
51	72101603-002	Bajada D40 CHAPA Nro, 24	Metro lineal	44	110.000	4.840.000
52	72102303-998	Tanque Metalico 40,000lts para consumo y PCI	Unidad Medida Global	1	140.000.000	140.000.000
53	72131601-013	Limpieza final y retiro de materiales	Unidad Medida Global	1	6.500.000	6.500.000
					Precio Total	1.059.227.830

Firma
Nombre: Fidel Melgarejo Chávez
En calidad de: Propietario

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES

Ruta Py 03 Gral. Aquino Km 132
Potrero Ybaté
Distrito de 25 de Diciembre

Teléfono: 0971-588550
fidel.melgarejo.fm@gmail.com
Dpto. San Pedro - Paraguay

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES

Ítems del llamado Refacción y Ampliación del Centro de Salud de la Ciudad de Liberación - Plurianual con ID: 402602

LOTE NRO: 2

Refaccion del Puesto de Salud Existente, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Replanteo y marcacion de obra	Metros cuadrados	295	2.500	737.500
2	72131601-002	Demilicion de techo teja sobre tejuelones	Metros cuadrados	258	25.000	6.450.000
3	72131601-002	Demilicion de Paredes	Metros cuadrados	74	25.000	1.850.000
4	72131601-002	Demilicion de Maco de puertas	Unidad	5	45.000	225.000
5	72131601-002	Demilicion de Maco de ventanas	Unidad	4	45.000	180.000
6	72131601-002	Excavación	Metros cúbicos	18	30.000	540.000
7	72131601-002	Relleno y compactacion	Metros cúbicos	45	35.000	1.575.000
8	72131601-004	Zapata Hº Aº	Metros cúbicos	3,9	1.937.682	7.556.960
9	72131601-004	Pilar de Hº Aº tronco	Metros cúbicos	1,764	2.092.000	3.690.288
10	72131601-004	Viga De Hº Aº superior (15x25)	Metros cúbicos	4,875	2.082.000	10.149.750
11	72131601-004	Viga Cadena 0,15x 0,40	Metros cúbicos	3,78	2.034.000	7.688.520
12	72131601-007	Techo de chapa	Metros cuadrados	460	270.000	124.200.000
13	72131601-005	Mampostería de ladrillo común de 0,15 m. A revocar	Metros cuadrados	255	98.889	25.216.695
14	72131601-005	Ladrillo Convoco	Metros cuadrados	28	133.000	3.724.000
15	72131601-006	Aislacion Horizonal	Metro lineal	65	26.881	1.747.265
16	72131601-005	Envarillado de paredes	Metro lineal	180	19.563	3.521.340
17	72131601-008	Revoque interior a 1 capas filtrado	Metros cuadrados	480	31.544	15.141.120
18	72131601-008	Revoque de Canto	Metro lineal	75	13.276	995.700
19	72131601-008	Revoque de Mochetas	Metro lineal	85	19.845	1.686.825
20	72131601-010	Colocacion de Marcos para puertas	Unidad	12	410.000	4.920.000
21	72102304-007	Registros (40x40) Electrico y cloacal	Unidad	12	350.000	4.200.000
22	72131601-009	Contrapiso	Metros cuadrados	140	27.625	3.867.500
23	72131601-009	Alisado base de piso con Hidrugo	Metros cuadrados	140	29.650	4.151.000
24	72131601-009	Piso ceramico Baño	Metros cuadrados	24	70.590	1.694.160
25	72131601-009	Azulejo en Baño	Metros cuadrados	95	81.512	7.743.640
26	72131601-009	Piso ceramico	Metros cuadrados	105	99.726	10.471.230
27	72131601-009	Zocalo	Metro lineal	95	20.042	1.903.990
28	72131601-011	Juego de Baño	Unidad	10	1.750.000	17.500.000
29	72131601-011	Lavamanos	Unidad	10	750.000	7.500.000
30	72102508-999	Mesada con Bachas y muebles bajo	Metro lineal	4,5	1.600.000	7.200.000
31	72131601-009	Piso de Hº Aº llaneado en entrada vehicular	Metros cuadrados	165	185.000	30.525.000

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES

Ruta Py 03 Gral. Aquino Km 132
Potrero Ybaté
Distrito de 25 de Diciembre

Teléfono: 0971-588550
fidel.melgarejo.fm@gmail.com
Dpto. San Pedro - Paraguay

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES

32	72131601-011	Instalaciones sanitarias	Unidad	4	1.050.000	4.200.000
33	72102303-003	Camara septica	Unidad Medida Global	1	2.188.388	2.188.388
34	72102303-002	Pozo Absorbente	Unidad Medida Global	1	4.637.600	4.637.600
35	72131601-001	Instalacion Electrica	Unidad Medida Global	1	25.550.000	25.550.000
36	72131601-001	Iluminacion de Vereda y Patio con Faroles tipo LED con sporte metalico y refuerzo de Hº Aº tipo pilar hasta 2,00m de altua	Unidad	20	2.200.000	44.000.000
37	72131601-011	Instalaciones sanitarias	Unidad	10	4.750.000	47.500.000
38	72102304-007	Desague pluvial	Unidad Medida Global	1	8.200.000	8.200.000
39	72131601-010	Marco para puerta Baño (0,90 x 2,10)	Unidad	6	550.000	3.300.000
40	72131601-010	Marco para puerta ACCESO (1,20 x 2,20)	Unidad	1	650.000	650.000
41	72131601-010	Marco para puerta 1,20x2,20	Unidad	3	650.000	1.950.000
42	72131601-010	Marco para puertas (0,90 x 2,10)	Unidad	4	550.000	2.200.000
43	72131601-010	Ventana (1,50 x 1,00) incluye vidrio	Unidad	2	1.400.000	2.800.000
44	72131601-010	Ventana (0,50 x 0,80) incluye vidrio	Unidad	6	530.000	3.180.000
45	72131601-010	Ventana tipo blindex 8mm (1,00 x 1,00)	Unidad	2	860.000	1.720.000
46	72131601-010	Puertas (0,90 x 2,10)	Unidad	10	980.000	9.800.000
47	72131601-010	Puerta baiven (1,20x2,20)	Unidad	4	1.500.000	6.000.000
48	72131601-012	Pintura al LATEX	Metros cuadrados	780	20.230	15.779.400
49	72131601-012	Texturado	Metros cuadrados	65	80.000	5.200.000
50	72131601-012	Al Esmalte de Canaletas , Bajadas y perfiles metalicos	Metro lineal	135	19.821	2.675.835
51	72131601-012	Al Barniz de Puertas y contramarcos	Metros cuadrados	95	20.821	1.977.995
52	72152605-001	Cielorraso de yeso	Metros cuadrados	295	125.000	36.875.000
53	72131601-005	Guarda obra	Metros cuadrados	65	83.000	5.395.000
54	72131601-009	Piso Hº Aº Llaneado en Vereda incluye, conformacion, relleno y junta de dilatacion cada 1,50m	Metros cuadrados	235	225.000	52.875.000
55	72101603-002	Canaleta D40 CHAPA Nro, 24	Metro lineal	64	110.000	7.040.000
56	72101603-002	Bajada D40 CHAPA Nro, 24	Metro lineal	48	110.000	5.280.000
57	92101603-001	Sistema Prevencion contra Incendio H/C	Unidad Medida Global	1	29.000.000	29.000.000
58	72131601-010	Porton Metalico en acceso Vehicular	Unidad	2	3.412.500	6.825.000
59	72131601-010	Porton Metalico en acceso PEATONAL	Unidad	1	1.462.500	1.462.500
60	72131601-005	Muralla 1,50m de altura con pilar de Hº Aº cada 3,00m revocado y pintado al Latex	Metro lineal	60	460.000	27.600.000
61	72131601-013	Limpieza final y retiro de materiales	Unidad Medida Global	1	2.800.000	2.800.000
					Precio Total	687.214.201

Firma
Nombre: Fidel Melgarejo Chávez
En calidad de: Propietario

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES

Ruta Py 03 Gral. Aquino Km 132
Potrero Ybaté
Distrito de 25 de Diciembre

Teléfono: 0971-588550
fidel.melgarejo.fm@gmail.com
Dpto. San Pedro - Paraguay

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

49b0092d7ce6c558645d6480441bc576

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1669546

Conste que el Proveedor FIDEL MELGAREJO CHAVEZ, con RUC 4300583-7, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	19-10-2017	19-10-2027	08-02-2018	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	22-06-2021	22-06-2022	23-06-2021	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	17-06-2021	17-12-2021	23-06-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	17-06-2021	17-12-2021	23-06-2021	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	10-07-2019
Cantidad de Empleados:	3	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

SAN LUCAS CONSTRUCCIONES

Firma del Representante Legal

09/11/2021

46

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES
MELGAREJO CHAVEZ
FIDEL
FECHA DE NACIMIENTO
31-05-1985
LUGAR DE NACIMIENTO
SAN ESTANISLAO
FECHA DE VENCIMIENTO
19-10-2027
SEXO
Masculino
4300583

4265523
IC: 118-01011984-055 UBICACION: PN-02-04-118-583
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 19-10-2017
IDPRY4300583<<1<<<<<<<<<<<<<<<
8505316M2710198PRY<<<<<<<<<<<6
MELGAREJO<CHAVEZ<<FIDEL<<<<<<<

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES